



# UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES  
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

*Misael Antonio Lozano Bayona*

*C.C. 19496210 de Bogotá D.C.*

EL TÍTULO DE

*Especialista en Pedagogía en Solución de Conflictos*

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 16 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2016

*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL  
ACADÉMICO

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR DE PROGRAMA



# UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 316 LIBRO No. 21 FOLIO No. 421

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y  
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

*Misael Antonio Lozano Bayona*

C.C. No. 19496210 de Bogotá D.C.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS  
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,  
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

*Especialista en Pedagogía en Solución de Conflictos*

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB  
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ  
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN  
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO  
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 16 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2016

*[Firma]*  
RECTOR

*[Firma]*  
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL  
ACADÉMICO

*[Firma]*  
DIRECTOR DE PROGRAMA

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

No. 04586

# LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA - RES 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - MINCOBIERNO

EN ATENCION A QUE

## MISAEEL ANTONIO LOZANO BAYONA

C.C. 19.496.210 Bopid, D.E.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE EDUCACION

LE OTORGA  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE LICENCIADO EN PEDAGOGIA SOCIAL COMUNITARIA  
EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA  
NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
EXPEDIDO EN STAFFE DE BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999

*Rector*  
RECTOR

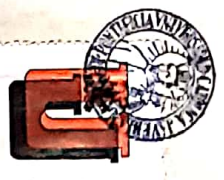
*Secretario General*  
SECRETARIO GENERAL

*Decano Académico*  
DECANO ACADÉMICO

*Decano del Medio Universitario*  
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



Nº 028



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	
Secretaría General	
Este Diploma está registrado en el tomo <u>33</u>	
del libro <u>23</u>	de fecha de girado <u>30</u>
de <u>Nov</u> de <u>1999</u>	
Secretaría General	

70020

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE EDUCACION

ACTA DE GRADO N° SG — 3304

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá el día 30 del mes de septiembre de 19 99  
se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Rafael Campo Vásquez  
Decano Académico en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el  
juramento reglamentario, confirió el título de

LICENCIADO EN PEDAGOGIA SOCIAL COMUNITARIA

a MISAEAL ANTONIO LOZANO BAYONA

identificado (a) con c.c. N° 19'496.210 de Bogotá, D.E. quien cumplió con los  
requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales;  
y le otorgó el Diploma N° 028 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por la Ley 30 de 1992

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Santa Fe de Bogotá el 30  
de septiembre de 19 99

Firmada por

GERARDO REMOLINA V., S.J.

JAIME BERNAL E., S.J.

RAFAEL CAMPO V.

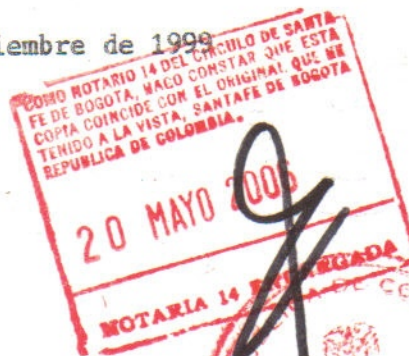
Rector

Secretario General

Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 1999



*Jaime Bernal E.*  
Secretario General





Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

El Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada - Inem

# "Santiago Pérez"

Aprobado por Decreto No. 1962 de noviembre 20 de 1969, emanado del Gobierno Nacional Res. 4810/73-130y4336 del 1978

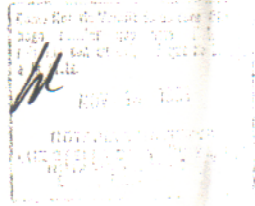
Teniendo en cuenta que

## Misael Antonio Lozano Bayona

terminó y aprobó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Enseñanza Media Diversificada, le confiere el título de

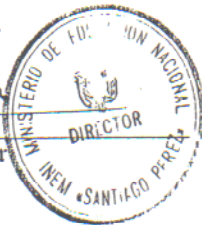
### Bachiller Industrial

Modalidad Química Industrial



*M. M. ...*

Rector



*Alfonso Rodríguez ...*

Vice-Rector Administrativo



Bogotá, 3 de diciembre de 1980

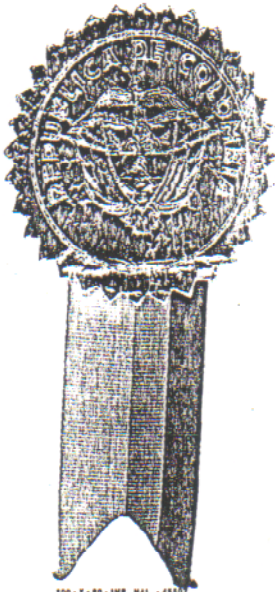
Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al folio 29-L del Libro de Registro No. 83-1

El Secretario de Educación.

*M. Sampa*

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de Agosto de 1983



**EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS**

**CERTIFICA**

Que el contratista **MISAEI ANTONIO LOZANO BAYONA** identificado con RUT 19496210-8 posee en nuestros registros los siguientes contratos:

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato										Inicio	Valor Contrato	Honorarios	Categoría	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato		Modificación/Cesión																		
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Num.	Descripción de la Modificación											
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL EQUIPO TERRITORIAL QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LA DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.	<b>CO1.PCCNTR.7005601 de 2024</b>	mié, 13/11/24	Prestación de Servicios Profesionales								Fecha Inicio: jué, 14/11/24	\$47.775.000,00	\$9.555.000,00	P7	139,00	DIAS	INVERSION	RECURSOS PROPIOS			mié, 31/03/25
2024	Prestar servicios profesionales apoyando en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento del equipo territorial que hace parte del Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	<b>CO1.PCCNTR.6196169 de 2024</b>	jué, 11/04/24	Prestación de Servicios Profesionales								Fecha Inicio: vie, 12/04/24	\$66.885.000,00	\$9.555.000,00	P7	7,00	MESES	INVERSION	RECURSOS PROPIOS	72	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y ESPECIALIZACIÓN EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO.	jué, 11/10/24
2024	M2_ADICIÓN Y PRORROGA CO1.PCCNTR.5006841_2023_CUYO OBJETO ES: Prestar servicios profesionales apoyando en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento del equipo territorial que hace parte del Programa de Movilidad Escolar a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil	<b>CO1.PCCNTR.5006841 de 2023</b>	vie, 26/05/23	Prestación de Servicios Profesionales	Adición y Prórroga	2	mié, 31/01/24					No Requiere Fecha de Inicio	\$18.270.000,00	\$9.135.000,00	P7	60,00	DIAS	INVERSION	RECURSOS PROPIOS	72	Profesional ciencias económicas, ciencias sociales y humanas y especialización en cualquier área del conocimiento.	mié, 30/03/24
2023	M1_ADICIÓN Y PRORROGA CO1.PCCNTR.5006841_2023_CUYO OBJETO ES: Prestar servicios profesionales apoyando en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento del equipo territorial que hace parte del Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	<b>CO1.PCCNTR.5006841 de 2023</b>	vie, 26/05/23	Prestación de Servicios Profesionales	Adición y Prórroga	1	vie, 24/11/23					No Requiere Fecha de Inicio	\$9.744.000,00	\$9.135.000,00	P7	32,00	DIAS	INVERSION	RECURSOS PROPIOS	72	Profesional ciencias económicas, ciencias sociales y humanas y especialización en cualquier área del conocimiento.	mié, 31/01/24
2023	Prestar servicios profesionales apoyando en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento del equipo territorial que hace parte del Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	<b>CO1.PCCNTR.5006841 de 2023</b>	vie, 26/05/23	Prestación de Servicios Profesionales								Fecha Inicio: jué, 25/05/23	\$63.945.000,00	\$9.135.000,00	P7	7,00	MESES	INVERSION	RECURSOS PROPIOS	72	Profesional ciencias económicas, ciencias sociales y humanas y especialización en cualquier área del conocimiento.	mié, 28/12/23

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 08 de enero de 2025. Pudiendo verificar cada uno de los contratos en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html> o confirmando telefónicamente en el +57 (1) 3241000 Ext. 3527 o 3526

Jefe Oficina de Contratos  
Secretaría de Educación (NIT: 899.999.061-9)  
Alcalde Mayor de Bogotá





## EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

### HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.496.210, quien lo cede a JUAN FELIPE CUELLAR RODRIGUEZ identificado (a) con No. 79.409.337, con las siguientes características:

<b>No. Contrato</b>	728 de 2023
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACION Y GESTION PEDAGOGICA Y OPERATIVA EN LOS PROGRAMAS DE RECREACION Y DEPORTE COMUNITARIA
<b>VALOR INICIAL</b>	\$52.780.000
<b>VALOR MENSUAL</b>	\$5.278.000
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO</b>	2023-02-27
<b>PLAZO</b>	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	2023-12-26
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	2023-12-26
<b>FECHA DE CESIÓN</b>	2023-06-15
<b>VALOR CEDIDO</b>	\$33.779.200
<b>VALOR FINAL</b>	\$52.780.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2023.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA  
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: CCO-NfxhKKSkv

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=CCO-NfxhKKSkv>



## EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

### HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.496.210, con las siguientes características:

<b>No. Contrato</b>	386 de 2022
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACION Y GESTION PEDAGOGICA Y OPERATIVA EN LOS PROGRAMAS DE RECREACION Y DEPORTE COMUNITARIO.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$51.796.500
<b>VALOR MENSUAL</b>	\$4.933.000
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO</b>	2022-01-25
<b>PLAZO</b>	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	2022-12-09
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	2023-01-31
<b>ADICIONES</b>	1. \$ 8.386.100
<b>PRÓRROGAS</b>	1. (0) Meses y CINCUENTA Y TRES (53) Días.
<b>VALOR FINAL</b>	\$60.182.600

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **siete (07)** días del mes de **marzo** de **2024**.



CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA  
Subdirectora de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: CCO-mKSu49mmQ

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=CCO-mKSu49mmQ>



## EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

### HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.496.210, con las siguientes características:

<b>No. Contrato</b>	386 de 2022
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACION Y GESTION PEDAGOGICA Y OPERATIVA EN LOS PROGRAMAS DE RECREACION Y DEPORTE COMUNITARIO.
<b>VALOR INICIAL</b>	\$51.796.500
<b>VALOR MENSUAL</b>	\$4.933.000
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO</b>	2022-01-25
<b>PLAZO</b>	(0) MESES Y TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	2022-12-09
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	2022-12-09
<b>VALOR FINAL</b>	\$51.796.500

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Definir las actividades recreativas a ejecutar en cada territorio asignado, realizando las siguientes acciones: a) planeación del plan de intervención recreativa para cada población a atender; b) consolidar la programación mensual, acorde a las orientaciones establecidas para la atención a las poblaciones de los sectores sociales, etario y étnico, estableciendo con el equipo ejecutor las acciones puntuales a realizar, de manera que se cumpla con los plazos establecidos para el cargue de la programación en el Sistema de Información Misional SIM, módulo Recreación.
2. Programar con los equipos que le sean asignados la implementación de las actividades deportivas, recreativas de acuerdo con la priorización institucional y en cumplimiento de la metas y objetivos de los proyectos de inversión. Así como realizar las acciones para la convocatoria a actividades y eventos que les sean solicitados por la supervisión del contrato, la subdirección técnica de recreación y deporte y/o dirección General del IDRD.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución de la programación concertada con las comunidades, realizando las siguientes acciones: a) acompañamiento en campo al equipo ejecutor asignado por la supervisión, de manera que se fortalezcan los procesos definidos desde las fichas técnicas y los lineamientos operativos entregados por los profesionales de los sectores y b) diálogo permanente con las comunidades atendidas para evaluar la pertinencia y oportunidad de las acciones recreativas propuestas.
4. Asistir y participar en las reuniones de planeación y retroalimentación, jornadas de fortalecimiento técnico e inducción, entrega de elementos y prendas institucionales y eventos que sean programadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. Y Reuniones locales de seguimiento. Así como, Participar en reuniones o eventos nacionales o internacionales, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual; en la participación de los eventos Nacionales o Internacionales que deben ser autorizados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD o Dirección General.

5. Informar permanentemente los sectores atendidos sobre las campañas institucionales que promueven la apropiación de hábitos de vida saludable y el fortalecimiento de competencias ciudadanas, a través de los medios e instrumentos definidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, promover la participación de los sectores en las actividades, en los diferentes que hacen parte del sistema distrital de parques y espacios públicos recreativos del Distrito Capital. Mientras permanezca la contingencia en salud por el covid-19 es necesario utilizar los elementos de protección personal y velar por que los sectores atendidos en campo también los tengan.

6. El contratista deberá Gestionar las herramientas digitales, tecnologías y/o ofimáticas necesarias para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato así mismo compartir por medio digital o los diferentes medios de difusión masiva, los eventos que realice la entidad, podrán ser redes sociales o sistemas de mensajería.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los **diez (10) días del mes de enero de 2023.**



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA  
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: sxDmK386B XK4iZmx

<https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/sxDmK386B XK4iZmx>



## EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

### HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MISAELO ANTONIO LOZANO BAYONA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.496.210, con las siguientes características:

<b>No. Contrato</b>	537 de 2021
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS Y PERTINENTES EN COORDINACION CON EL EQUIPO DE INVESTIGADORES DE FORMACION CIUDADANA QUE PERMITAN LA CARACTERIZACION DE LOS SEGMENTOS POBLACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS UNIDADES DE PLANEACION ZONAL UPZ PRIORIZADAS
<b>VALOR INICIAL</b>	\$47.890.000
<b>VALOR MENSUAL</b>	\$4.789.000
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO</b>	2021-03-12
<b>PLAZO</b>	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	2021-12-31
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	2021-12-31
<b>VALOR FINAL</b>	\$47.890.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: kwLE0537zsL2ZxdW



<https://www.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/kwLE0537zsL2ZxdW>



## EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

### HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.496.210, con las siguientes características:

<b>No. Contrato</b>	2717 de 2020
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS Y PERTINENTES, EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DE INVESTIGADORES DEL PROYECTO FORMACIÓN CIUDADANA, QUE PERMITAN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SEGMENTOS POBLACIONALES, QUE SE ENCUENTRAN EN LA UNIDADES DE PLANEACIÓN ZONAL PRIORIZADAS, USANDO PARA TAL FIN INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN QUE EVIDENCIEEN EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DEL PROYECTO RECREACIÓN Y DEPO
<b>VALOR INICIAL</b>	\$13.950.000
<b>VALOR MENSUAL</b>	\$4.650.000
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO</b>	2020-11-11
<b>PLAZO</b>	TRES (3) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	2021-01-30
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	2021-01-30
<b>VALOR FINAL</b>	\$13.950.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA  
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: cTNRf2717ozM2TvTR

<https://www.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/cTNRf2717ozM2TvTR>

**LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA DE LA UNIVERSIDAD  
DE LA SALLE**

**HACE CONSTAR**

Que MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.496.210, en desarrollo del Convenio N° 1839020 suscrito entre la Universidad de La Salle y el Ministerio de Educación Nacional, el cual tenía por objeto "FORMAR Y ACOMPAÑAR EN LIDERAZGO Y GESTIÓN A DIRECTIVOS DOCENTES RURALES DEL PAÍS Y EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, ACTUALIZADOS PARA ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES." ejecuto con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el siguiente contrato civil de prestación de servicios:

Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD a prestar servicios profesionales como Experto pedagogo y didáctico en el marco del Convenio 1839020 suscrito entre la Universidad de La Salle y el Ministerio de Educación Nacional.
Duración	Del 28 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020
Valor	Veintidós millones de pesos m/cte. (\$ 22.000.000)

Se emite esta certificación a solicitud del interesado los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**PILAR CALVO ROBAYO**  
DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA

V°B° ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA



## DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

GH ADM 216/2020

### LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

#### CERTIFICA

Que el señor **MISAEAL ANTONIO LOZANO BAYONA** identificado con la cédula de ciudadanía número **19.496.210** expedida en Bogotá D.C., suscribió con la institución el siguiente contrato:

1. **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**, desde el veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), hasta el ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019), desempeñando el cargo de **JEFE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL, TERRITORIO Y RURALIDAD**, desempeñando las siguientes funciones:
  - Realizar diagnósticos regionales para la implementación de sedes y programas
  - Identificar oferta de educación superior viable a nivel regional
  - Establecer alianzas regionales para el desarrollo de programas y proyectos
  - Coordinar las acciones regionales para el desarrollo de proyectos y programas
  - Generar documentos de diagnóstico y de fortalecimiento de condiciones de calidad para ampliación y extensión de programas.
  - Generar proyectos de extensión para responder a las necesidades regionales.
  - Articular a los programas y dependencias con las necesidades, oportunidades y gestiones regionales.
  - Facilitar el acceso de los programas a las regiones para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión.
  - Dar a conocer la institución y sus diferentes programas y servicios en las regiones.
  - Orientar las acciones de incursión regional
  - Trabajar en conjunto con los programas en la solución de necesidades regionales (proyectos y programas)
  - Establecer contactos con instituciones y autoridades regionales
  - Plantear la política y concepción de regionalización
  - Gestionar convenios de cooperación y gestión con instituciones regionales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a solicitud del interesado (a) a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinte (2.020) con destino a **QUIEN INTERESE**.

**ISABEL VICTORIA HINCAPIÉ BOHÓRQUEZ**

Directora (E) Gestión Humana

Elaborado por: María Insuasty

56-2020

**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE  
LA FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN  
CON NIT 830.112.688-9**

**HACE CONSTAR:**

Que, consultados los archivos existentes en la Fundación, se encontró que **MISAELO ANTONIO LOZANO BAYONA** identificado con la cédula de ciudadanía No 19.496.210 de Bogotá, suscribió contratos de prestación de servicios con la Fundación Empresarios por la Educación para apoyar el desarrollo de los programas y proyectos de la Fundación, los que adelantó con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con la siguiente relación:

Contrato No:	102-2015
Objeto:	Brindar asesoría, acompañamiento y apoyo al programa Rectores líderes Transformadores, en el marco del convenio 1170 de 2015 suscrito entre La Fundación y el Ministerio de Educación Nacional, como Asesor de Coordinadores Regionales
Obligaciones – Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar un proceso de mentoría a los coordinadores regionales para garantizar la apropiación de los lineamientos conceptuales, pedagógicos y operativos del programa.</li> <li>- Apropiarse y alinearse de las decisiones que el equipo mentor general determine frente a la ruta de transformación y el desarrollo del programa.</li> <li>- Acompañar y monitorear el desempeño de los coordinadores regionales a través de los equipos locales en las regiones asignadas.</li> <li>- Orientar la elaboración de informes regionales y hacer seguimiento, valoración y sugerencia de ajustes a los mismos (informes y balance general).</li> <li>- Hacer seguimiento integral al desarrollo del programa en el contexto local y regional que promueva la articulación entre los distintos actores del mismo (SE, Universidad, Empresarios, equipos. Etc.).</li> <li>- Identificar y hacer visibles los aprendizajes significativos y experiencias innovadoras relacionadas con el desarrollo del programa.</li> <li>- Apoyar los procesos de comunicación y movilización con los que cuenta el programa.</li> <li>- Coordinar acciones para promover el uso pedagógico de la red de liderazgo escolar en los equipos de los distintos niveles del programa.</li> <li>- Aportar elementos técnicos (desde lo pedagógico, lo operativo y lo conceptual) orientados al fortalecimiento del programa.</li> <li>- Apoyar a los coordinadores regionales y equipos de ExE Central en los procesos de evaluación y sistematización del programa.</li> </ul>
Valor del contrato:	\$19.600.000
Fecha de inicio:	1 de septiembre 2015
Fecha de terminación:	18 de diciembre de 2015
Cumplimiento del contrato y calidad del servicio:	Ejecutado en el 100%. El supervisor del contrato deja constancia que los productos y los tiempos de respuesta se cumplieron a entera satisfacción.
Acta de liquidación.	De fecha 4 de febrero de 2015

Orden de Servicio No	83-2015
Objeto y obligaciones:	Acompañar al Programa Rectores Líderes Transformadores como asesor de Coordinadores Regionales, en el marco del Convenio No 1170 de 2015, suscrito entre la Fundación y el Ministerio de Educación Nacional.
Valor de la orden:	\$3.000.000
Fecha de inicio:	15 de agosto 2015
Fecha de terminación:	30 de agosto de 2015
Cumplimiento de la orden y calidad del servicio:	Ejecutado en el 100%. El supervisor del contrato deja constancia que los productos y los tiempos de respuesta se cumplieron a entera satisfacción.
Estado:	Terminada y ejecutada

Contrato No:	037-2016
Objeto:	Brindar asesoría, acompañamiento y apoyo en el desarrollo de la mentoría pedagógica a los equipos locales vinculados al Programa Rectores Líderes Transformadores, para propiciar la apropiación conceptual, metodológica y operativa del programa, con el fin de garantizar su adecuada implementación en región, de acuerdo con las orientaciones de la Fundación.
Obligaciones – Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en el diseño, planeación e implementación del plan de formación inicial y permanente de los equipos locales vinculados al programa.</li> <li>- Desarrollar el proceso de mentoría a los equipos locales garantizando la apropiación de los lineamientos conceptuales, pedagógicos y operativos, en lo concerniente a la formación y acompañamiento del Programa.</li> <li>- Apropiar las decisiones que el equipo mentor general determine frente a la ruta de transformación y el desarrollo del Programa.</li> <li>- Acompañar y monitorear el desempeño de los equipos locales en las regiones asignadas.</li> <li>- Preparar con los equipos locales, los intensivos e interludios, asistir su desarrollo y evaluación, así como acompañar la elaboración y revisión de informes.</li> <li>- Participar en el diseño y ajustes a las cajas de herramientas para intensivos e interludios y los documentos que orientan la implementación del programa, así como la preparación y desarrollo de los comités asesor y de mentoría ampliado.</li> <li>- Orientar la elaboración de informes regionales y hacer seguimiento, valoración y sugerencia de ajustes a los mismos (informes y balance general).</li> <li>- Hacer seguimiento integral al desarrollo del programa en el contexto local y regional, apoyar y promover las acciones requeridas para la articulación de aliados, distintos actores (SE, Universidad, Empresarios, equipos, etc.), y la conformación de alianzas estratégicas para la implementación del Programa.</li> <li>- Identificar y hacer visibles los aprendizajes significativos y experiencias innovadoras relacionadas con el desarrollo del Programa.</li> <li>- Apoyar los procesos de comunicación y movilización del Programa.</li> <li>- Coordinar acciones para promover el uso pedagógico de la Red de</li> </ul>

	<p>Liderazgo Escolar en los equipos de los distintos niveles del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportar elementos técnicos desde lo pedagógico, lo operativo y lo conceptual, orientados al fortalecimiento del Programa.</li> <li>- Reportar de manera inmediata las novedades que se puedan presentar durante la prestación del servicio y efectuar las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños y perjuicios propios y ajenos.</li> <li>- Presentar los informes periódicamente solicite la Subdirección de Programas y proyectos y el Gerente del Programa.</li> <li>- Participar en las reuniones de seguimiento y avance que le requiera la Fundación.</li> </ul>
Valor del contrato:	\$32.031.000
Fecha de inicio:	1 de marzo 2016
Fecha de terminación:	1 de agosto de 2016
Cumplimiento del contrato y calidad del servicio:	Ejecutado en el 100%. El supervisor del contrato deja constancia que los productos y los tiempos de respuesta se cumplieron a entera satisfacción.
Acta de liquidación.	De fecha 9 de agosto de 2017.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

*Erotida Toro 6.*

**EROTIDA ELENA TORO GALVÁN**  
 Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboró: Francy Rincón



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor(a) **MISAELO ANTONIO LOZANO BAYONA** identificado con C.C.: **19496210** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2015-6740
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	20/02/2015
VALOR	49,423,000
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	24/02/2015
FECHA DE TERMINACION	31/08/2015
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como líder del componente Educación Inclusiva Diversa y de Calidad para fortalecer la construcción de línea técnica y la implementación de procesos de fortalecimiento técnico con enfoque diferencial, dirigidos a los ámbitos familiar y rural de la Secretaría Distrital de Integración Social que brindan atención integral de calidad a la primera infancia en el Distrito Capital, desde el marco de política pública y normativo vigente.
OBLIGACIONES	1 Elaborar y dar cumplimiento a un plan de trabajo durante el tiempo de ejecución del presente contrato, derivado de las obligaciones contractuales y las actividades a desarrollar que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la Modalidad en el marco del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia. 2 Liderar el diseño, implementación y seguimiento de la línea técnica de la modalidad de atención integral a la primera infancia desde el componente técnico asignado por experticia y conocimiento disciplinar. 3 Realizar la coordinación interinstitucional, intersectorial e intrainstitucional con el fin de movilizar los temas relacionados con el componente y que le aportan a la atención integral a la primera infancia en la modalidad de ámbito familiar y rural. 4 Coordinar con el equipo de Procesos Administrativos y Talento Humano el diseño e implementación de los procesos de inducción en el componente Educación Inclusiva Diversa y de Calidad, dirigidos a los profesionales contratados por las subdirecciones locales para la



**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**

	<p>atención directa de las familias vinculadas a la modalidad de atención integral a la primera infancia en ámbito familiar y rural. 5 Realizar articulación con las referentes y coordinadores de nodos pedagógicos en las localidades para la organización y desarrollo de las acciones y eventos de fortalecimiento técnico dirigidos a los profesionales locales de la modalidad de atención integral a la primera infancia en ámbito familiar y rural. 6 Liderar la construcción y generación de documentos técnicos a partir de la sistematización, acompañamiento y evaluación de las acciones y los procesos del Componente Educación Inclusiva Diversa y de Calidad con los niños, niñas y familias participantes de la modalidad de atención integral a la primera infancia en ámbito familiar y rural, realizados por los profesionales locales. 7 Liderar la asesoría y acompañamiento a los profesionales locales en el cumplimiento de la meta 2 del Proyecto 735: Cualificar 300.000 personas para el fortalecimiento de su rol educativo, de prácticas de cuidado y crianza y de establecimiento de vínculos afectivos, que potencien el desarrollo de capacidades en los niños y niñas en primera infancia. 8 Articular con las Subdirecciones Locales la identificación de niños y niñas pertenecientes a etnias, víctimas de conflicto armado, intersexuales, pertenecientes a familias diversas y con discapacidad atendidos la modalidad de atención integral en ámbito familiar. 9 Realizar el apoyo a la supervisión del talento humano del equipo técnico de la modalidad de atención integral en ámbito familiar y rural, delegado por la Subdirectora para la Infancia. 10 Participar en reuniones de articulación, eventos y demás actos públicos donde se les convoque por parte de la SDIS. 11 Conocer, apropiar e implementar en su ejercicio profesional la Estrategia Gestión de Riesgos de Accidentes en la Primera Infancia, el Código y la Política de Infancia y Adolescencia, la Política de Familias, Plan de desarrollo Bogotá Humana y todo el material técnico generado por la Subdirección para la Infancia, con el fin de garantizar la coherencia y unificación de criterios en los procesos de trabajo directo con las</p>
--	---



**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**

	familias y con los niños y niñas atendidos orientando acciones pertinentes con la población participante del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Familiar. 12 Denunciar y actuar oportunamente ante cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos con el fin de propender por el aseguramiento, garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes de la Modalidad de Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Familiar del Distrito. 13 Participar activamente en los procesos de atención a emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos 14 Presentar al cierre del contrato informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
NUMERO DE CONTRATO	2014-969
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	17/01/2014
VALOR	52,982,400
PLAZO	12.00 MESES
FECHA DE INICIO	10/02/2014
FECHA DE TERMINACION	09/02/2015
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ORIENTANDO Y APORTANDO ELEMENTOS CONCEPTUALES, TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROYECTOS Y SERVICIOS, DIRIGIDOS A GARANTIZAR LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO EN LA LOCALIDAD.
OBLIGACIONES	1 Orientar y aportar elementos conceptuales, técnicos y metodológicos a las diferentes dependencias, proyectos y servicios de la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, en la construcción de agendas integradas en los territorios en los que se articulan los planes de acción de la política social. 2 Participar en investigaciones estudios, procesos de sistematización, caracterizaciones y diagnósticos de estrategias territorializadas de la política social en la localidad. 3 Realizar acciones de articulación,



**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**

	<p>coordinación y seguimiento a los acuerdos establecidos en los espacios intra, interinstitucionales y comunitarios en el marco de los gobiernos zonales que se establezcan, así como de los procesos de construcción de territorios de vida y paz que se adelanten en el nivel local, de acuerdo con los lineamientos del o la Subdirectora. 4 Coordinar con la o el referente de planeación, la construcción, implementación, seguimiento y evaluación de las rutas estratégicas de la Subdirección, en articulación con los procesos misionales y administrativos de la SDIS. 5 Aportar a la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar en los procesos de diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Fortalecimiento de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá. 6 Participar en mesas de trabajo, reuniones, actividades o eventos a las que sea asignado por la o el Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar. 7 Contribuir al desarrollo oportuno, eficaz y eficiente de las actividades de atención integral y orientación, de conformidad con la línea jurídica y técnica que el tema de víctimas en la ciudad se desarrolle, bajo las orientaciones de la SDIS. 8 Emitir conceptos y rendir informes técnicos sobre asuntos asignados por la o el Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar. 9 Participar activamente en los procesos de atención a emergencias de origen natural y antrópico aplicando protocolos, procedimientos adoptados dentro del sistema Distrital de Prevención de Emergencias de la ciudad. 10 Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la/el Subdirector/a Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar 11 Presentar al cierre del contrato informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.</p>
NUMERO DE CONTRATO	2013-4303
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	07/03/2013
VALOR	47,382,500
PLAZO	11.00 MESES



**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**

FECHA DE INICIO	08/03/2013
FECHA DE TERMINACION	07/02/2014
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ORIENTANDO Y APORTANDO ELEMENTOS CONCEPTUALES, TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROYECTOS Y SERVICIOS, DIRIGIDOS A GARANTIZAR LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO EN LA LOCALIDAD.
OBLIGACIONES	1 Orientar y aportar elementos conceptuales, técnicos y metodológicos a las diferentes dependencias, proyectos y servicios de la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, en la construcción de agendas integradas en los territorios en los que se articulan los planes de acción de la política social. 2 Participar en investigaciones estudios, procesos de sistematización, caracterizaciones y diagnósticos de estrategias territorializadas de la política social en la localidad. 3 Realizar acciones de articulación, coordinación y seguimiento a los acuerdos establecidos en los espacios intra, interinstitucionales y comunitarios en el marco de los gobiernos zonales que se establezcan, así como de los procesos de construcción de territorios de vida y paz que se adelanten en el nivel local, de acuerdo con los lineamientos del o la Subdirectora. 4 Coordinar con la o el referente de planeación, la construcción, implementación, seguimiento y evaluación de las rutas estratégicas de la Subdirección, en articulación con los procesos misionales y administrativos de la SDIS. 5 Aportar a la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar en los procesos de diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Fortalecimiento de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá. 6 Participar en mesas de trabajo, reuniones, actividades o eventos a las que sea asignado por la o el Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar. 7 Contribuir al desarrollo oportuno, eficaz y eficiente de las actividades de atención integral y orientación, de



**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**

	conformidad con la línea jurídica y técnica que el tema de víctimas en la ciudad se desarrolle, bajo las orientaciones de la SDIS. 8 Emitir conceptos y rendir informes técnicos sobre asuntos asignados por la o el Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar. 9 Participar activamente en los procesos de atención a emergencias de origen natural y antrópico aplicando protocolos, procedimientos adoptados dentro del sistema Distrital de Prevención de Emergencias de la ciudad. 10 Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la/el Subdirector/a Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar 11 Presentar al cierre del contrato informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
NUMERO DE CONTRATO	2012-3637
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	22/05/2012
VALOR	25,338,000
PLAZO	6.00 MESES
FECHA DE INICIO	25/05/2012
FECHA DE TERMINACION	24/01/2013
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para la consolidación y el adecuado funcionamiento del CENTRO DIGNIFICAR en la Localidad de Ciudad Bolívar, como una de las estrategias que contribuyen a la defensa, protección y restablecimiento de los Derechos Humanos a las víctimas.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2012-1 PLAZO=2 MESES VALOR=8446000
OBLIGACIONES	1 Orientar el desarrollo integral de las actividades, servicios y líneas de atención que desarrolle el CENTRO DIGNIFICAR. 2 Contribuir al desarrollo oportuno, eficaz y eficiente de las actividades de atención integral y orientación, de conformidad con la línea jurídica y técnica que el tema de víctimas en la ciudad se desarrolle, y bajo las orientaciones de la Dirección Territorial y la Subdirección para la Gestión Integral. 3 Conocer las rutas de atención integral a nivel local, Distrital y nacional, a fin de brindar una orientación eficaz y oportuna en el CENTRO



**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**

	<p>DIGNIFICAR, así como mantener la debida actualización respecto a los ajustes o modificaciones que en términos de leyes y/o políticas publicas se desarrollen. 4 Gestionar y hacer seguimiento a la oportuna remisión de las personas y/o familias victimas que requieran ser atendidas por las instituciones en el marco del Plan de Desarrollo Bogota Humana. 5 Asistir, sin lugar a delegación alguna, a las reuniones que para el tema de victimas en lo Local se desarrolle, especialmente lo que tenga que ver con las convocadas por la Subdirectora Local de Integración Social de Ciudad Bolívar. 6 Garantizar que la información, los documentos y demás soportes de las actividades cumplidas por el CENTRO DIGNIFICAR permanezcan debidamente guardados y archivados, en orden y actualizados y con las debidas medidas de seguridad. 7 Asistir y participar previa delegación de la Subdirectora Local de Integración Social de Ciudad Bolívar a reuniones, mesas de trabajo y/o espacios de coordinación interinstitucionales para desarrollar temas de política pública, goce efectivo de derechos y/o atención de la población victima. 8 Elaborar documentos de trabajo para identificar falencias o dificultades en el esquema e implementación de las políticas de atención, en la prestación del servicio, o en el alcance de los derechos a restablecer y para formular observaciones y proponer alternativas de solución que contribuyan al mejoramiento de la atención a las victimas. 9 Proyectar respuestas a las consultas, observaciones, peticiones y demás que sean sometidas a su consideración y estudio. 10 Apoyar la gestión de la Dirección Territorial y/o la Subdirección para la Gestión Integral en los territorios de Gestión Social. 11 Aportar sugerencias a la dirección territorial, a la Subdirección para la Gestión Integral y a la subdirección Local para el mejoramiento continuo de los procedimientos a su cargo 12 Al cierre del contrato presentar informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas. 13 Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados 14 Tramitar y responder oportunamente la correspondencia de los asuntos bajo su</p>
--	--



**Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación**

	responsabilidad 15 Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas 16 Participar activamente en procesos de atención a Emergencias de origen natural o antrópico, cuando sea requerido por la SLIS correspondiente o la Dirección Territorial, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema Distrital de Prevención de Emergencias de la ciudad
--	---

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 01-jul-2020

**BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**  
C.C 51.698.679 de Bogotá  
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Natalia Rodríguez

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**NIT 899.999.061 -9**




# Acuerdo-Certificacion\_ MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA 19496210.docx

Informe de auditoría final

2020-07-02

Fecha de creación:	2020-07-01
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAh3YVsYI07uF8x-brQB19EPUN-ese4RMa

## Historial de “Acuerdo-Certificacion\_ MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA 19496210.docx”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-07-01 - 22:41:08 GMT - Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Ingrid Natalia Rodriguez Torres (irodriguez@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-07-01 - 22:41:15 GMT
-  Ingrid Natalia Rodriguez Torres (irodriguez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-07-02 - 1:05:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.23.137.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-07-02 - 1:05:57 GMT
-  Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-07-02 - 22:26:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Ingrid Natalia Rodriguez Torres (irodriguez@sdis.gov.co) y Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co).  
2020-07-02 - 22:26:53 GMT



# Fundación del Pequeño Trabajador

Personería Jurídica 099 de 12 de Febrero de 1991 I.C.B.F.

## A QUIEN INTERESE:

LA FUNDACION DEL PEQUEÑO TRABAJADOR, identificada con NIT 800.197.098 – 9 y con personería jurídica 099 de 12 de febrero de 1.991 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F)

## CERTIFICA QUE:

El señor **MISAELO ANTONIO LOZANO BAYONA** identificado con C.C 19.496.210 expedida en Bogotá, tuvo un contrato de prestación de Servicios Independientes entre el 1º de abril de 2011 y el 31 de enero de 2012 como Responsable de Formación e Incidencia del proyecto “El Trabajo de Crecer” DCI-HUM-2010/225 por el cual recibió un pago mensual de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE (\$1.100.000.00).

Para constancia se firma a los 7 días del mes de marzo de 2012.

**JORGE ARMANDO BALLEEN RODRIGUEZ.**

Área Administrativa.

**Niños Niñas y Adolescentes Trabajadores**

Carrera 86G No. 40 - 60 Sur Tel. 4021267 - 6052410 / 4000750 A.A. 072952 Bogotá Colombia  
E. Mail abaro61@hotmail.com



Libertad y Orden

**CONTRATO DAPRE - AGR No. 109 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS Y MISAELO ANTONIO LOZANO BAYONA - RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA: SIMPLIFICADO**

Entre los suscritos, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.106 de Bogotá D.C., en calidad de Consejero Auxiliar del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, con NIT. 899.999.083 - 0, conforme la Resolución Número 1558 del 20 de agosto de 2008, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Acta de Posesión No. 046 de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos según consta en la Resolución Número 1559 del 20 de agosto de 2008, quien en adelante se denominará **DAPRE - AGR**, por una parte y por la otra **MISAELO ANTONIO LOZANO BAYONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10496210, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** a. Que el Decreto Número 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7º del artículo 2º y el numeral 19 del artículo 6º del Decreto Ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - **DAPRE**. b. Que mediante el Decreto Número 3043 de 2006 se creó en el **DAPRE** la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - **ACR**, a quien corresponden entre otras funciones: "1. Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en desarrollo de la misma. 3. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa". c. Que la ley 368 de 1997, creó y constituyó el Fondo de Programas Especiales para la Paz - **FONDOPAZ**, como un sistema separado de cuentas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objeto es la financiación de programas de paz, encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestran su voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante su desmovilización y la dejación de armas. d. Que el Decreto 2429 de 1997 reglamentó el funcionamiento de **FONDOPAZ**, contando con un régimen de contratación, de conformidad con el Decreto 716 de 1994. e. Que el Decreto 716 de 1994, prevé que los convenios, contratos y pagos que se efectúen a personas naturales o jurídicas en desarrollo de los acuerdos firmados, o que se firmen con grupos guerrilleros, están excluidos de los reglamentos que se dictan en cumplimiento del segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y de los requisitos establecidos para la contratación estatal y se someterán a las normas que rigen entre particulares. f. Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 716 de 1994, el artículo 3º del Decreto 2429 de 1997 y el artículo 15 de Ley 434 de 1998, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se regirán por las reglas del Derecho Privado. g. Que la estructura dada para el **DAPRE - ACR** está conformada por una planta de personal insuficiente, conforme al Decreto Número 3044 del 7 de septiembre de 2006. h. Que no existe personal de planta, ni contratista para realizar las actividades objeto de la presente contratación, por lo que se solicita contratar la prestación de servicios para tal efecto. i. Que según los estudios previos suscritos por **LUZ FABIOLA BONILLA MONTAÑA - UNIDAD DE REINTEGRACION ECONOMICA - FORMACION PARA EL TRABAJO**, se señala que: "Que la Alta Consejería para la Reintegración, cuenta con la Unidad de Reintegración Económica, cuyos objetivos consisten en: desarrollar en el participante habilidades y competencias a través de procesos de formación para el trabajo de calidad y pertinencia que le permitan vincularse adecuadamente a procesos de generación de ingresos; desarrollar competencias ciudadanas y laborales en los participantes, y facilitar la gestión de espacios de trabajo que permitan la generación de ingresos a los participantes por la ruta de empleabilidad o planes de Negocios, por lo cual, la Unidad de Reintegración Económica requiere contar con un equipo interdisciplinario que le permita satisfacer las necesidades del servicio que se generen del cumplimiento de sus objetivos." j. Que según la evaluación correspondiente, se determinó que **MISAELO ANTONIO LOZANO BAYONA**, demuestra la idoneidad y experiencia necesaria, encontrándose en capacidad de desarrollar el objeto y obligaciones de la presente contratación, razón por la cual no se requiere solicitar varias ofertas. k. Que el presente contrato será pagado por la fiduciaria que el **DAPRE - ACR** tenga contratada para el efecto, con cargo a la Viabilidad Presupuestal No. 0003 del 21 de enero de 2010. l. Que dadas las consideraciones anteriores, el presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **1. OBJETO:** Prestar los servicios en el Área de Formación para el Trabajo de la Unidad de Reintegración Económica de la ACR, para apoyar en la construcción, ejecución y mejoramiento continuo de la Estrategia de Formación. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: **2.1. Específicas en relación con el objeto contractual:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los siguientes servicios: **1.** participar en el diseño de metodologías que permitan fortalecer procesos de seguimiento a los participantes que se encuentran en prácticas laborales, pasantías y contratos de aprendizaje. **2.** Apoyar en el Área de Formación para el Trabajo de la URE, en la construcción de herramientas que puedan ser aplicadas a grupos focales de participantes, que permitan evidenciar avances o retrocesos de los participantes en logro de competencias laborales generales. **3.** Apoyar la implementación de las metodologías y herramientas de evaluación y seguimiento en cada una de las regiones.



seleccionadas. 6. Producir documentos informes relacionados con los resultados de las evaluaciones de los participantes en sus contextos de formación productivas que brinden elementos a las áreas de formación para el trabajo y generación de ingresos de la URE, para fortalecer su estrategia. 7. Participar en la construcción de contenidos pedagógicos, que fortalezcan las propuestas de formación para el trabajo que vayan a ser contratadas por la ACR. 8. Diseñar, planear y ejecutar el debido apoyo, seguimiento, control y evaluación de los procesos del Área de Formación para el Trabajo, implementados en cada una de las regiones asignadas. 9. Diseñar y planear estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo a nivel nacional y regional y su importancia dentro del proceso de reintegración social y económica del participante. 10. Participar en acciones de sensibilización, evaluación y retroalimentación, a las personas en proceso de reintegración beneficiadas del servicio de formación para el trabajo, según la región asignada. 11. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las instituciones públicas y privada que apoyan el proceso de los participantes del programa nacional para la reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas. 12. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del Programa Nacional Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. 13. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

**2.2. Otras obligaciones:** a. Rendir los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor. b. Supervisar los contratos u órdenes que le sean asignados para el efecto por el Consejo Auxiliar y rendir a la finalización del contrato un informe de supervisión de cada contrato asignado, en el que se evidencie la ejecución contractual del contratista supervisado. c. Presentar a la finalización del contrato un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas en el curso del contrato. d. Cumplir y ejecutar, cuando se requiera, los procedimientos previstos en el Manual del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivos Oficiales del DAPRE, documento que regula el proceso de gestión documental de la entidad. e. Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la ACR y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor. f. Contribuir con las actividades necesarias para la implementación de la Cooperación Técnica Bilateral, cuando así se lo solicite el supervisor. g. Recibir y tener en custodia bienes del DAPRE-ACR para lo cual se obliga a: 1) Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. 2) Devolverlos al DAPRE-ACR en las mismas condiciones en que le fueron entregados. En caso que EL CONTRATISTA reciba archivos, debe entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública. Lo anterior como requisito para efectuar la liquidación del contrato. 3) Responder por el valor de los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos atribuible al CONTRATISTA. En estos eventos el CONTRATISTA autoriza irrevocablemente al DAPRE-ACR para que teniendo como base los precios del mercado, el valor total adeudado por el (los) bien(es) a su cargo, se descuente de las sumas que el DAPRE-ACR le adeude. En caso de que no hubiere sumas que compensar, el CONTRATISTA se obliga a reintegrar al DAPRE-ACR el valor antes mencionado o a reemplazar el bien por uno de iguales o superiores condiciones. El cumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales según lo estipulado en este contrato y de conformidad con la ley y a que el DAPRE-ACR adopte las acciones legales pertinentes para obtener el pago del valor de los bienes y demás perjuicios causados. 2.3. De confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete a: a. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. b. Guardar secreto profesional. c. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; d. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del DAPRE-ACR.

**PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. El DAPRE-ACR se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD de EL CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el DAPRE-ACR o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de mayo de 2010.

**4. VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$21756667) incluido IVA si el contratista es de régimen común y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

**5. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los pagos, se harán así: a. Un primer pago por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5706667), correspondiente al servicio prestado en los meses de enero y febrero de 2010. b. TRES (3) pagos mensuales iguales correspondientes al servicio prestado en los meses de marzo, abril y mayo de 2010, cada uno por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5350000); en todo caso, los pagos serán proporcionales al servicio prestado y el último pago estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución contractual, a la suscripción del acta de liquidación. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades del periodo respectivo. b. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (seguro y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que el CONTRATISTA se afilie a esta última).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días



Libertad y Orden

siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, el DAPRE-ACR no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Los pagos señalados se cancelarán por parte de la fiduciaria que el DAPRE-ACR tenga contratada para el efecto, mediante consignación a la cuenta bancaria previamente indicada por escrito por EL CONTRATISTA.

**6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo a la viabilidad presupuestal No.0003 del 21 de enero de 2010.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA prestará su servicio en BOGOTÁ, sin embargo, en caso de que EL CONTRATISTA deba desplazarse a otros lugares del país y cuando las necesidades del servicio lo exijan, según solicitud que le haga el DAPRE-ACR, éste reconocerá o cubrirá los gastos o expensas de viaje, según se disponga por el DAPRE-ACR.

**8. SUBORDINACIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el DAPRE-ACR y EL CONTRATISTA. Así mismo, entre EL CONTRATISTA y la fiducia que efectúe los pagos de este contrato, tampoco existirá relación laboral alguna. El DAPRE-ACR es el único receptor del servicio.

**9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, y que en caso de sobrevenir alguna de éstas, dará conocimiento de la misma al DAPRE-ACR, de manera inmediata.

**10. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**11. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES A.R.P.:** EL CONTRATISTA, manifiesta que si se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2000, según el anexo el cual hace parte integral del presente contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato decide modificar la manifestación de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, éste deberá diligenciar un nuevo formato expresando la intención respectiva, el cual también hará parte integral del presente contrato y diligenciará el formulario respectivo acreditando la documentación necesaria para la afiliación o desafiliación en la oficina de la ARP correspondiente.

**12. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE) - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR de reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.

**13. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será realizada por LUZ FABIOLA BONILLA MONTAÑA, identificado con la C.C. 41758160, o por la persona a quien por escrito designe el Consejero Auxiliar del DAPRE-ACR, quien será el responsable de:

- a. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA;
- b. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- c. Proyectar o participar, cuando haya lugar, en la elaboración de las actas de inicio o suspensión que se lleguen a requerir con ocasión de la ejecución del contrato, o solicitar la terminación o liquidación del contrato respectivo;
- d. Remitir oportunamente a la Unidad Administrativa y Financiera o el área que haga sus veces en el DAPRE-ACR, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA;
- e. A la terminación del plazo de ejecución, entregar al Área de Contratación del DAPRE-ACR o el área que haga sus veces, un informe de supervisión, en el que se evidencie la ejecución contractual del contratista supervisado, junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato;
- f. Formular al CONTRATISTA, las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato;
- g. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
- h. Informar oportunamente al Ordenador del gasto del DAPRE-ACR, las circunstancias de incumplimiento total o parcial del contrato, así como solicitar las modificaciones, suspensiones, o prórrogas, cuando a ellas haya lugar;
- i. Cumplir las demás obligaciones que correspondan por la naturaleza misma del contrato y sean necesarias para el buen desarrollo de éste.

**14. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se terminará por las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- b. Por haberse ejecutado completamente el objeto contractual.
- c. Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- d. Las demás señaladas en la Ley.

**15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad, establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**16. CESIÓN:** El contrato no se podrá ceder a persona alguna, sin previo consentimiento escrito por las partes.

**17. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes, por escrito y con las formalidades legales, antes de su vencimiento.

**18. SISTEMA DE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación al terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá ante el DAPRE-ACR indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente Contrato, serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 60 días no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante cualquier organismo facultado legalmente para el efecto.

**20. SUSPENSIÓN TEMPORAL**



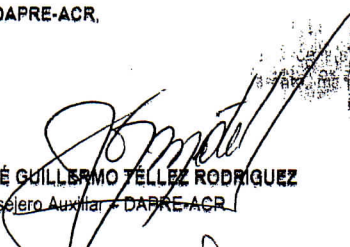
Libertad y Orden

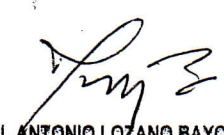
**DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo e por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del plazo de ejecución del mismo se compute el tiempo de la suspensión. **21. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan que en caso de mora de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - ACR apremio equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en esta cláusula, sin que el valor total del apremio pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se podrán compensar directamente, descontando el valor del apremio de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible. Para efectos de la imposición del apremio y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso de **EL CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato remitirá al **CONTRATISTA** una comunicación escrita (vía mail, fax, correo certificado o entrega personal) mediante la cual le informará los hechos constitutivos de la mora en el cumplimiento de la(s) obligación(es) para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso. Si **EL CONTRATISTA** a más tardar en el término establecido para la contestación del requerimiento suscrito por el supervisor cumple la(s) obligación(es) en mora o demuestra que el incumplimiento obedece a caso fortuito o fuerza mayor, se entenderá que el procedimiento culmina en esta etapa; caso contrario, el supervisor remitirá el requerimiento citado y los demás soportes de éste a la Oficina Asesora Jurídica, a fin de que se determine previa audiencia y garantía al derecho de defensa del contratista, si es procedente o no la imposición del apremio correspondiente. **22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ACR**, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo a título de pena, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan los apremios a que haya lugar y/o se hagan las reclamaciones por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del **CONTRATISTA** con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula 21 de este contrato. **23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo como requisito previo para el último pago o en su defecto dentro de los **CUATRO (4) meses** siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. **24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato, el(los) formulario(s) de la ARP y todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo. **25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **26. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio de este contrato es Bogotá D.C. **27. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se realizarán, así: a. **EL DAPRE-ACR:** Calle 13 No. 9 - 29 Edificio Palatino, Bogotá D.C. b. **EL CONTRATISTA:** En la siguiente dirección: Carrera 37 No 17 B - 61 Sur - Teléfonos: 3144739552 - 7593246 - 2020234 - e-mail: misaell@gmail.com

El presente Contrato se suscribe en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2010, en señal de aceptación de todo lo estipulado.

EL DAPRE-ACR,

EL CONTRATISTA,

  
**JOSÉ GUILLERMO VELLEZ RODRIGUEZ**  
 Consejero Auxiliar - DAPRE-ACR

  
**MISAEI ANTONIO LOZANO BAYONA**  
 C.C. 18496210

PROYECTO: MARTHA REYES CASTILLO  
 REVISÓ: IVONNE LILIANA RODRIGUEZ HERRERA  
 APROBÓ: MARTHA LUCIA BEJARANO MARIN



**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO DAPRE-ACR No. 109 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS Y MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA – RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA: SIMPLIFICADO**

Entre los suscritos, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.106 de Bogotá D.C., en calidad de Consejero Auxiliar del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, con NIT. 899.999.083 - 0, conforme la Resolución Número 1558 del 20 de agosto de 2008, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Acta de Posesión No. 046 de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos según consta en la Resolución Número 1559 del 20 de agosto de 2008, quien en adelante se denominará **DAPRE - ACR**, por una parte y por la otra **MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.496.210, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a. Que la ley 368 de 1997, creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz – **FONDOPAZ**, como un sistema separado de cuentas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objeto es la financiación de programas de paz, encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante su desmovilización y la dejación de armas. b. Que el Decreto 2429 de 1997 reglamentó el funcionamiento de **FONDOPAZ**, contando con un régimen especial de contratación, de conformidad con el Decreto 716 de 1994. c. Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 716 de 1994, el artículo 3º del Decreto 2429 de 1997 y el artículo 15 de Ley 434 de 1998, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se registrarán por las reglas del Derecho Privado. d. Que el Decreto 4996 de 2009, artículo 49, señala que en el Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constituirán las subcuentas de Programas para la Desmovilización y Programas de Reincorporación a la Vida Civil, lo cual se desagrega en el anexo del mencionado Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010" e. Que las partes suscribieron el contrato DAPRE-ACR No. 109 el 29 de enero de 2010. f. Que el plazo de ejecución inicialmente acordado está comprendido entre 29 de enero de 2010 y el 31 de mayo de 2010 y por lo tanto el contrato está vigente. g. Que el supervisor del contrato, mediante solicitud de trámite contractual requiere la prórroga y adición del contrato DAPRE-ACR No. 109, por las razones allí indicadas. h. Que dicha solicitud fue aceptada por el contratista al suscribir el documento de trámite contractual. i. Que la presente adición se imputará con cargo a la Viabilidad de Recursos No. 028 expedida el 6 de mayo de 2010. j. Que teniendo en cuenta el traslado de la oficina de correspondencia - Área de Gestión Documental del DAPRE-ACR, se hace necesario modificar la dirección en la que se reciben notificaciones. k. Que las partes acuerdan modificar la cláusula denominada "causales de terminación del contrato." Con base en las anteriores consideraciones proceden a la suscripción del presente documento que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA**. Prorrogar el contrato DAPRE-ACR No. 109 suscrito el 29 de enero de 2010, hasta el 31 de julio de 2010, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN**. Adicionar el referido contrato por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.700.000), de conformidad con la parte motiva del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**. El valor adicionado se pagará de la siguiente forma: a. Dos (2) pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE(\$5.350.000), correspondientes al servicio prestado los meses de junio y julio de 2010, o el pago será proporcional al servicio prestado en el respectivo periodo; en todo caso, el último pago estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución contractual, a la suscripción del acta de liquidación. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades del periodo respectivo. b. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, las obligaciones y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que el **CONTRATISTA** se afilie a esta última). d. Factura con la totalidad de los requisitos de ley, si el contratista es régimen común. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO**. En virtud de la presente adición el valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL






SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.456.667), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. **CLÁUSULA QUINTA – VIABILIDAD DE RECURSOS.** Para pagar el valor adicionado se cuenta con la Viabilidad de Recursos No. 028 expedida el 6 de mayo de 2010. **CLÁUSULA SEXTA - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones, a partir de la fecha, se realizarán en la oficina de correspondencia - Área de Gestión Documental del DAPRE-ACR, ubicada en Calle 14 No. 7 – 19 piso 11. Bogotá, Telefax: 2831019. **CLÁUSULA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATO se terminará por las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes. 2) Por haberse ejecutado el objeto contractual. 3) Por vencimiento del plazo de ejecución 4) En cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin que ello de lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista. 5) Por incumplimiento del cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. 6) Por vencimiento del plazo, en caso de no haberse dado una terminación anticipada del mismo 7) Las demás señaladas en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal, sus adiciones, modificaciones y aclaraciones que no contravengan lo señalado en el presente documento continúan vigentes. **CLÁUSULA NOVENA –PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2010.

EL DAPRE- ACR,

  
JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ  
Consejero Auxiliar – DAPRE – ACR

EL CONTRATISTA,

  
MISAEI ANTONIO LOZANO BAYONA  
C.C. 19.496.210

Proyectó Valores: Natalia Cardenas Rubio  
Proyectó Minuta: Monica Duque Padilla – Natalia Cardenas Rubio  
Revisó Documentos y Minuta: Nelson Valdes Castrillon  
Aprobó: Ivonne Rodriguez Herrera - Martha Lucia Bejarano Marin



Presidencia  
República de Colombia  
Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DAPRE – ACR N° 109 de 2010, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS Y MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA**

**CONTRATO:** DAPRE-ACR 109

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29 de enero de 2010

**OBJETO:** Prestar los servicios en el Área de Formación para el Trabajo de la Unidad de Reintegración Económica de la ACR, para apoyar en la construcción, ejecución y mejoramiento continuo de la estrategia de formación.

**CONTRATANTE:** EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, representada en el presente contrato por JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ, incorporado a la planta de personal del DAPRE – ACR, mediante Resolución N° 2138 del 21 de septiembre DE 2010, posesionado mediante acta N° 412 del 23 de septiembre de 2010, y con facultad para celebrar contratos, según consta en la delegación conferida por el Director del DAPRE, mediante Resolución N° 3016 del 31 de diciembre de 2010.

**CONTRATISTA:** MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA, identificado con cédula N° 19.496.210

**PLAZO INICIAL:** Del 29 de enero 2010 al 31 de mayo de 2010

**VALOR INICIAL:** \$21.756.667

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 1:** Fecha suscripción: 12 de mayo de 2010  
Plazo: Hasta el 31 de julio de 2010  
Valor: \$10.700.000

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 2:** Fecha suscripción: 29 de julio de 2010  
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2010  
Valor: \$26.750.000

**VALOR FINAL:** \$59.206.667

**SUPERVISIÓN:** LUZ FABIOLA BONILLA MONTAÑA, identificada con cédula N° 41.758.160

La supervisora del contrato, durante toda le ejecución del mismo, certificó el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, así con el pago de aportes al sistema de seguridad social.

**ESTADO FINANCIERO:**

Valor total del contrato	\$21.756.667
Valor adición 1	\$10.700.000
Valor adición 2	\$26.750.000
Valor final del contrato	\$59.206.667
Valor total pagado	\$53.856.667
Saldo final a favor del contratista	\$5.350.000
Saldo final a favor del contratante	\$0

Por lo anterior, las partes liquidan el contrato y, en consecuencia, se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

En constancia se firma el 23 de febrero de 2011

EL DAPRE-ACR

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ  
Consejero Auxiliar

EL CONTRATISTA

MISAEL ANTONIO LOZANO BAYONA

Elaboró: Gabriela Posada Venegas  
Revisó: Ivonne Lilliana Rodríguez Herrera  
Aprobó: Martha Lúcia Beltrán Mesa



Organización  
de Estados  
Iberoamericanos

Para la Educación,  
La Ciencia  
y la Cultura

**LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

**OEI**

**Nit. 860.403.137-0**

**CERTIFICA**

Que el señor **MISAEI ANTONIO LOZANO BAYONA**, identificado con C. C. No 19496210, suscribió con esta Organización el CONTRATO No. C-340-08, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como Coordinador Local del Proyecto de Alfabetización y Educación Básica Primaria de Jóvenes y Adultos en Quibdó (Chocó), de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI".

El contrato mencionado se suscribió en el marco del Convenio de Cooperación N° **D1003** celebrado entre el **JUNTA DE ANDALUCIA - OEI**.

La duración del contrato se convino a partir del 14 de Abril de 2008 hasta el 14 de Junio de 2009.

El valor total del mismo se pactó en la suma de **SESENTA MILLONES PESOS (\$60.000.000)**, valor que fue cancelado en su totalidad de acuerdo con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato.

Que por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retención en la fuente por ningún concepto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D. C., a los Veintidós (22) días del mes de Octubre del año **DOS MIL NUEVE (2009)**.

**ANGELA MAYOR**  
Coordinadora Financiera

**CS.-1667**

Bogotá, Colombia  
Cra. 9 No. 76-27  
PBX: 346 93 00  
Fax: 321 16 80  
oeico@oei.org.co  
www.oel.org.co

**EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE  
LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL**

**CERTIFICA**

Que el señor **MISAEI ANTONIO LOZANO BAYONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.496.210 de Bogotá, trabajó para esta entidad como asesor del proyecto de Pedagogía y Protección de la Niñez – PPN, en las regiones de Magdalena Medio y Soacha, durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2003 y el 31 de diciembre e 2005.

Durante este periodo, el señor Lozano suscribió tres (3) contrato con la Corporación Opción Legal, a saber:

Contrato No. 025-03 - Vigencia de 1° de marzo al 31 de diciembre de 2003  
Contrato No. 005-04 – Vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004  
Contrato No. 005-05 – Vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005

Vale la pena mencionar que el Proyecto de Pedagogía y Protección de la Niñez, fue financiado con recursos de la Agencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, y tuvo como objetivo principal contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la educación de niños y niñas en situación de desplazamiento en Colombia.

Así, en el desarrollo del proyecto el Sr. Lozano tuvo trabajó con niños y niñas en situación de desplazamiento, así como con algunos de los integrantes de sus familias, de igual manera con maestros y maestras de varios centros educativos receptores de población en situación de desplazamiento y las directivas académicas de dichas instituciones.

La presente se expide en Bogotá, D.C., por solicitud del interesado, a los diez y siete (17) días del mes de mayo de 2012.

Atentamente,



**LEONARDO ANDRÉS GUERRERO**  
Coordinador Administrativo y Financiero